

# PDL

## Reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual

13 de agosto de 2024

Heidi Berner

Subsecretaria de Hacienda



## El turismo aún no logra recuperar sus niveles de actividad previos a la pandemia

La llegada de turistas extranjeros mostró una caída de 35% en 2023 respecto a lo observado el 2018.

Los ingresos de divisas por turistas extranjeros mostraban una brecha de -16% en 2023 respecto a los niveles previos a la pandemia.

Existe una brecha de cerca 50.000 puestos de trabajo en este sector que no han recuperado el nivel observado previo a la pandemia



## Se proponen 3 medidas concretas, las cuales recogieron propuestas de los gremios relacionados al turismo

Aumento de los recursos públicos para la promoción turística internacional

1

Devolución de IVA a turistas extranjeros por compra de bienes en territorio nacional

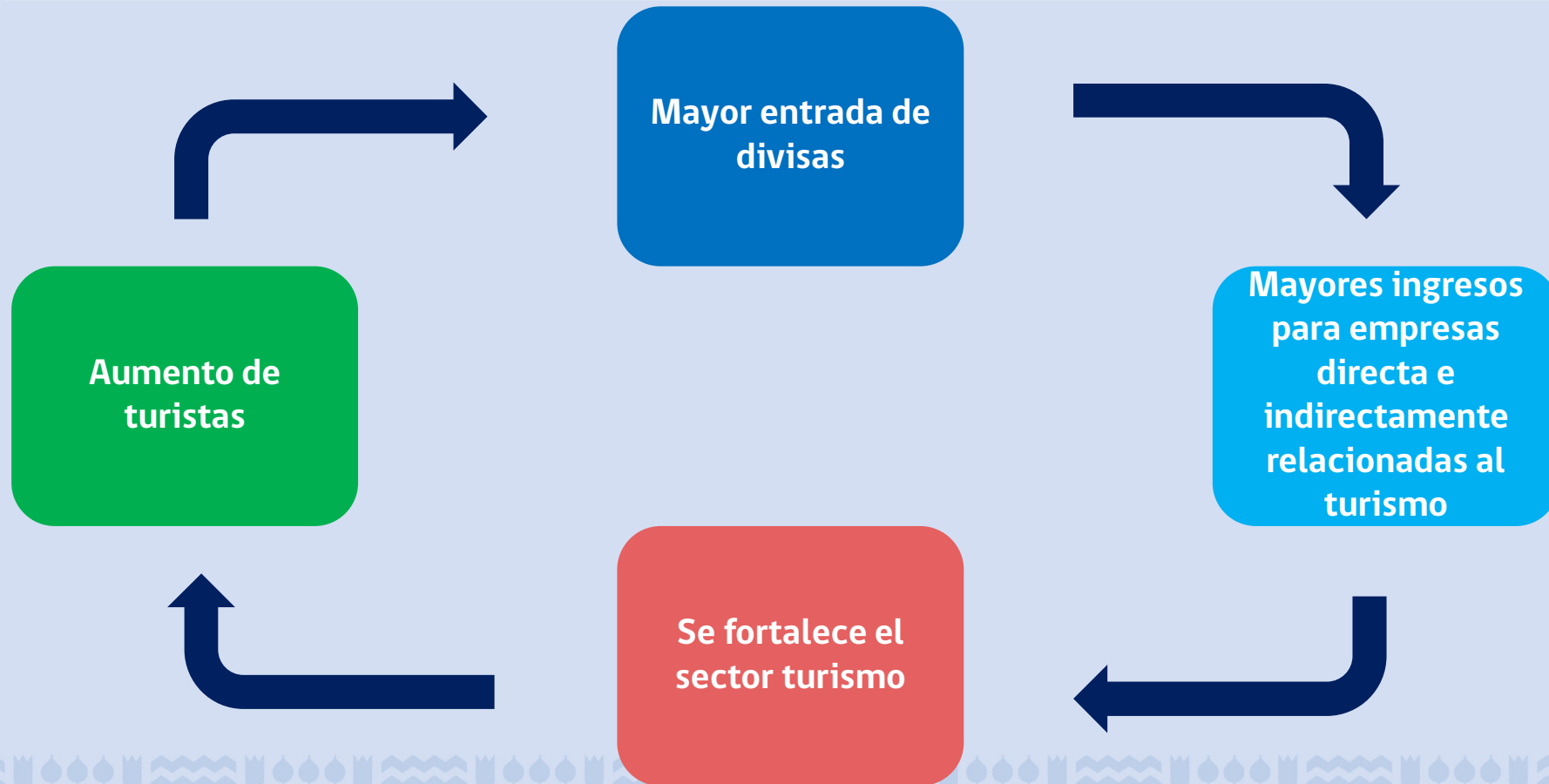
2

Devolución de IVA a las empresas extranjeras que realicen proyectos audiovisuales en Chile, destinado a exhibirse fuera del país

3

Se proyecta que el conjunto de estas medidas contribuirá a aumentar en más de 1 millón por año la cantidad de turistas extranjeros que ingresan al país, superando los 5 millones de turistas extranjeros al año.

# La mayor entrada de turistas genera efectos multiplicadores en la economía



# 1. Nuevo Fondo de Promoción Turística Internacional

- Se crea el Fondo de Promoción Turística Internacional destinado a financiar las acciones de promoción turística internacional. Los recursos serán ejecutados a través del Servicio Nacional de Turismo.
- La ley **compromete recursos que duplican el aporte actual** de US\$ 10 millones que se realiza vía Ley de Presupuestos para la promoción turística internacional, contando con un aporte base y un aporte variable.
- Por cinco años, el **aporte base es de 11.016 UTA (US\$10 millones)** al año.
- Por cinco años, el aporte variable será equivalente al resultado en UTA de la siguiente fórmula:

$$A_V = 0,00225 * 5.000.000 * \left(1 + \frac{T_{t-1} - 5.000.000}{5.000.000}\right)$$

Corresponde a un aporte de dos dólares por turista, proyectando al menos 5 millones de turistas al año, **el aporte variable sería de US\$10 millones.**

- Con esto, **el aporte total al fondo será de US\$ 20 millones al año.**



## 2. Institucionalidad vigente para la Promoción Turística

- Actualmente, la ley 20.423 establece un **Consejo Consultivo de Promoción Turística** cuyo principal objeto es colaborar en la formulación de la Política Nacional de Promoción del Turismo. Para ello, presentan el **Plan de Marketing Internacional**, de carácter plurianual, que orienta las acciones específicas de promoción en el mercado externo.
- El Consejo es de carácter público privado y actualmente está integrado por 7 representantes del Ejecutivo y 7 representantes de entidades gremiales.
- Además, mediante actos administrativos se han creado los **Comités de Mercado**, órganos colaboradores público - privados que proponen al Servicio nacional de Turismo las acciones específicas de promoción en los mercados priorizados por el Plan de Marketing Internacional.



### 3. Tasa de alojamiento a turistas no residentes

- **Existirá una tasa de 1,25% sobre el precio por noche del servicio de alojamiento** contratados por turistas extranjeros. La tasa aplicará solo respecto de turistas no residentes, quienes actualmente gozan de exención de IVA frente a los turistas nacionales a través del uso de la factura de exportación.
- Cuando el pago por el servicio se realiza a través de **plataformas digitales, será esta última la obligada a retener y enterar la tasa de turismo**. De todas maneras, el establecimiento de alojamiento será solidariamente responsable del pago, evitando la utilización de plataformas para evadir esta tasa.
- Los mayores recursos fiscales permitirán **financiar de forma fiscalmente responsable los mayores aportes al Fondo de Promoción Turística Internacional**.

## 4. Devolución de IVA a turistas extranjeros por compra de bienes muebles en territorio nacional

- El objetivo es elevar el atractivo turístico de Chile. Para ello, se establece una **devolución del IVA a turistas extranjeros respecto a los bienes adquiridos en el país**, siguiendo la experiencia de países europeos o de Uruguay, entre otros.
- **Califican bienes muebles de uso o consumo personal que el turista extranjero pueda llevar en su equipaje** al momento de abandonar el territorio nacional. El monto mínimo de cada compra es de 0,5 UF, y el monto máximo de devolución se fija en 15 UF (alrededor de \$560.000).
- A diferencia de otros países, **el beneficio no está circunscrito a una lista cerrada de comercios inscritos**, lo que permite incentivar la compra de bienes en cualquier tipo de comercio, de cualquier tamaño.
- El monto que se devolverá será igual al IVA soportado por los bienes que clasifiquen, menos los costos de administración del servicio de devolución. El SII podrá licitar este servicio a privados.
- Para otorgar la devolución el turista deberá presentar una solicitud en la forma que determine el SII. Asimismo, podrá ser fiscalizado al momento de abandonar el país para verificar que se cumplen los requisitos para otorgar la devolución.

## 5. Devolución del IVA a empresas extranjeras que realicen producciones audiovisuales en territorio nacional

- Se busca **posicionar a Chile como un lugar atractivo para las producciones audiovisuales extranjeras**, para el desarrollo de cortometrajes, documentales, series y películas.
- La mayor atracción de producciones audiovisuales tiene múltiples beneficios: aumenta el ingreso de divisas durante el rodaje, contribuye a mostrar al patrimonio cultural y natural de Chile al resto del mundo, y transfiere experiencia y conocimiento a la industria audiovisual local.
- Se establece un procedimiento de **devolución del IVA por todos los servicios contratados en territorio nacional por empresas extranjeras** no residentes que realicen proyectos audiovisuales, siempre que dichos proyectos tengan por objeto ser emitidos en el extranjero.
- Se crea un registro de Prestadores Locales de Servicios relacionados con la Industria Audiovisual, que será administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Las empresas no residentes podrán optar por contratar servicios a través de empresas de este registro para facilitar la operatividad de la devolución del IVA.



## 6. Medidas contra la informalidad del sector

- **Se facilita la emisión de la factura de exportación**, que permite a las empresas acceder a la exención de IVA para los turistas extranjeros. Se elimina el requisito de que los ingresos sean “en moneda extranjera”. Esto facilitará el acceso a este instrumento especialmente para las empresas de menor tamaño, contribuyendo a su formalización.
- **Se obliga a las plataformas de intermediación** a informar al Servicio de Impuestos Internos respecto a todas las transacciones que se lleven a cabo a través de sus plataformas.



## 7. Evaluación de la ley al término del cuarto año

Al cuarto año de implementación de la ley, los Ministerio de Hacienda y Economía realizarán un estudio y evaluación objetiva sobre el impacto que las acciones del Fondo de Promoción Turística Internacional han tenido en la atracción de turistas extranjeros al país.

Este estudio será presentado ante las comisiones de Hacienda y Economía de la Cámara y el Senado, y podrá servir de fundamento para realizar modificaciones a la ley, incluyendo el financiamiento comprometido al Fondo de Promoción Turística.



# Informe Financiero

Efecto fiscal del proyecto de ley  
(miles \$ de 2024).

Concepto	2025	2026	2027	2028
Recaudación tasa de alojamiento	8.421.229	8.798.408	8.767.054	8.779.031
Gasto tributario neto devolución de IVA turistas extranjeros	0	- 6.089.438	- 6.089.438	- 6.089.438
Gasto tributario devolución IVA industria audiovisual Extranjera	- 2.513.005	- 2.513.005	- 2.513.005	- 2.513.005
<b>Mayores Ingresos Fiscales</b>	<b>5.908.224</b>	<b>195.965</b>	<b>164.611</b>	<b>176.688</b>
Mayores aportes al Fondo de Promoción Turística Internacional	6.931.683	8.321.244	8.605.014	8.662.964
<b>Mayor gasto fiscal</b>	<b>6.931.683</b>	<b>8.321.244</b>	<b>8.605.014</b>	<b>8.662.964</b>

## Resumen de medidas y efectos esperados

Aumento de los recursos públicos para la promoción turística internacional



Fortalecimiento de la ejecución de Planes de Marketing Turístico



Devolución de IVA a turistas extranjeros por compra de bienes muebles en territorio nacional



Devolución de IVA producciones audiovisuales extranjeras



Mejora del atractivo turístico de Chile



Aumento del ingreso de turistas extranjeros

# PDL

## Reactivación del turismo y el fomento a la industria audiovisual

13 de agosto de 2024

Heidi Berner

Subsecretaria de Hacienda